

## RESOLUCIÓN # 595

Por medio de la cual la Federación de Arqueros de Colombia actualiza el sistema para obtener la tabla de Ranking Nacional en **Categoría Única** en las divisiones de arco **Recurvo** y arco **Compuesto**.

### LA FEDERACIÓN DE ARQUEROS DE COLOMBIA “FEDEARCO”

En ejercicio de las facultades estatutarias y legales que le confiere el Ministerio del Deporte para fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de tiro con arco en todas sus modalidades dentro del ámbito Nacional e Internacional, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Técnica podrá revisar los resultados de los deportistas y sugerir a la federación dar Aval de participación de acuerdo a: resultados, solicitudes, respetando siempre su orden en el ranking nacional y a las plazas disponibles para el evento.
2. Que el Ministerio del Deporte apoya los eventos de nuestro calendario deportivo.

#### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZACION DE RANKING NACIONAL

Para la actualización del Ranking nacional se tomará en cuenta la sumatoria del total de puntos obtenidos de los dos últimos Campeonatos Nacionales Interligas celebrados, y según cada categoría, la tabla de ranking para 2023 se elaborará teniendo en cuenta el Campeonato Nacional de noviembre de 2022 y el primer Campeonato Nacional Interligas de 2023 bajo esta resolución.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

1. Bonificación por el resultado en ronda de clasificación.
2. Puntos a los primeros 8 competidores en la ronda de clasificación.
3. Puntos a los primeros 8 competidores en la ronda olímpica eliminatoria.
4. Bonificación en la ronda olímpica individual.

1. **Bonificación por el resultado en ronda de clasificación.**

Categoría única	Puntos
610-615	3
616-620	6
621-625	9
626-630	12
631-635	15

636-640	18
641-645	21
646-650	24
651-655	27
656-660	30
661-665	33
666-670	36
671-675	39
676-680	42
681-685	45
686-690	48
691-695	51
696-699	54
700-705	57
706-710	60
711-715	63
716-720	66

2. Puntos a los primeros 8 competidores en la ronda de clasificación.

Lugar	Puntos
1	12
2	10
3	8
4	6
5	4
6	3
7	2
8	1

3. Puntos a los primeros 8 competidores en la ronda olímpica eliminatoria.

Lugar	Puntos
1	50
2	45
3	40
4	35
5	30
6	25
7	20
8	15

#### 4. Bonificación en la ronda olímpica individual.

Se aplicará desde la fase de 1/8 en ambas categorías  
En recurvo se tomará los promedios de cada partido

RECURVO UNICA				COMPUESTO UNICA			
Masculino	Puntos	Femenino	Puntos	Masculino	Puntos	Femenino	Puntos
28,00	1	27,50	1	148	1	148	1
28,50	2	28,00	2	149	2	149	2
29,00	3	28,50	3	150	3	150	3

#### ARTICULO TERCERO: VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente cualquier reglamentación anterior.

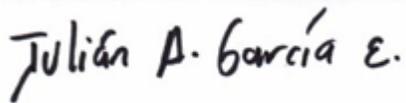
#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Para constancia se firma, en la ciudad de Medellín el 17 de febrero de 2023

COMITÉ EJECUTIVO



**MARÍA EMMA GAVIRIA P.**  
Presidente



**JULIAN ANDRÉS GARCÍA**  
Entrenador Nacional Recurvo



**HEBER MANTILLA HERNÁNDEZ**  
Entrenador Nacional Arco Compuesto